



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE HUIMILPAN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/AG/003/2023

PROMOVENTE: C. ALFONSO ELIZALDE CASAS REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE HUIMILPAN.

ASUNTO: SE RECIBE Y ACUERDA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Huimilpan, Querétaro, a treinta de diciembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día veintinueve diciembre de dos mil veintitrés, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal Huimilpan anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Licda. Nancy De Dios Rangel
Secretaría Técnica del Consejo Municipal Huimilpan.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Huimilpan



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE HUIMILPAN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/AG/003/2023

PROMOVENTE: C. ALFONSO ELIZALDE CASAS REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE HUIMILPAN.

ASUNTO: SE RECIBE Y ACUERDA

Huimilpan, Querétaro a veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

VISTO el escrito presentado en la oficialía de partes del consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, registrado con folio 0000020, suscrito por el por el **C. Alfonso Elizalde Casas**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, el cual consiste en solicitud de notificación por correo electrónico en los siguientes términos:

NOMBRE:	CARGO:	DATOS:
ALFONSO ELIZALDE CASAS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA ACREDITADO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL HUIMILPAN	CORREOS: Eliminado.2. Palabras. 2 Correos electrónicos TELÉFONO: Eliminado.1. número telefónico

Se ordena agregar el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil por un solo lado.

SEGUNDO. Se autoriza. Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico del **C. Alfonso Elizalde Casas** Representante Propietario de MORENA ante el Consejo Municipal de Huimilpan mediante los correos: Eliminado.2. Palabras. 2 Correos electrónicos, así como el número telefónico para contacto Eliminado.1. número telefónico, en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de que las subsecuentes notificaciones, surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO. VISTA. De conformidad con el artículo 91 párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los partidos políticos tienen como obligación señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera en que tenga su sede el consejo correspondiente, o en su caso correo electrónico para tales efectos.

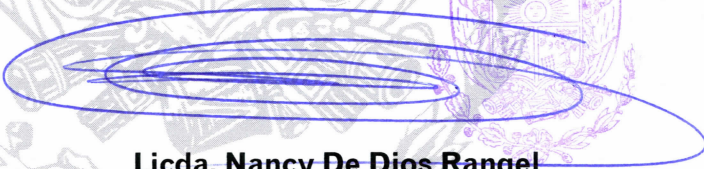
En ese sentido, **SE DA VISTA** al **C. Alfonso Elizalde Casas**, como **Representante Propietario** de **MORENA** ante el **Consejo**, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera Municipal de Huimilpan.

Agregar. Se ordena agregar el escrito de cuenta, a los autos del presente expediente, a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMHM/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52, 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal Huimilpan, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**-----


Licda. Nancy De Dios Rangel
Secretaría Técnica del Consejo Municipal Huimilpan.

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.